(SOBRE PRÉSTAMO CON LA AIF)

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 24-2004, Aprobado el 21 de Enero del 2004

Publicado en La Gaceta No. 18 del 27 de Enero del 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1.- Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, Licenciado Eduardo Montealegre Rivas, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con la Asociación Internacional de Fomento (AIF), Convenio de Préstamo denominado " Crédito de Apoyo a la Reducción de la Pobreza" hasta por un monto de cuarenta y nueve millones de Derechos Especiales de Giro (DEG's 49,000.000), para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de la Estrategia de Reducción de la Pobreza que impulsa el Gobierno de la República de Nicaragua.

Artículo 2.- La Certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público en la firma del Convenio relacionado en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Asociación Internacional de Fomento (AIF).

Artículo 3.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiuno de enero del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/6039